

Rad No.: 24-240-112468

Barranquilla, 18/03/2024

Señor(a)
NURIS BANDERAS
Carrera 21 No. 9A - 45 Barrio Alfonso López
Santa Marta

Contrato: 2156885

Asunto: Terminación de contrato

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de marzo del 2024, radicada bajo el No. 24-001070, relativa a la solicitud de terminación de contrato del servicio de gas natural del inmueble ubicado la Carrera 21 No. 9A – 45 de Santa Marta, dirección con la cual se encuentran registrados el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Sea lo primero aclarar que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre su comunicación inicial radicada bajo el No. 24-000513 del 30 de enero del 2024 y la comunicación actual; el Certificado de Tradición y Libertad aportado no cumple con la vigencia establecida. Por cual es necesario que sea aportado vigente, tal y como le informo mediante la comunicación No. 24-240-105885 el 7 de febrero del 2024.

Ahora bien, una vez revisados los documentos aportados por usted, pudimos constatar que si bien nos anexa el Certificado de Nomenclatura la referencia catastral no puedo ser cotejado con el Certificado de Tradición y Libertad anexado por usted en su comunicación inicial, toda vez que la referencia catastral registrada el Certificado de Tradición de Libertad no coincide con la anotada en el Certificado de Nomenclatura. Así las cosas, no es posible constatar si el certificado de nomenclatura pertenece al mismo predio señalado en el Certificado de tradición y libertad aportado por usted.

Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, toda vez que, no aportó los documentos requeridos.

Consideramos importante indicar que, una vez presente la documentación requerida, y cumpla con los requisitos, GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitará su solicitud de terminación del contrato de prestación del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024/73
211160211